

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.326 EXENTA, DE 2008

(Publicada en el Diario Oficial el 25 de Septiembre de 2009)

Núm. 2.167 exenta.- Santiago, 8 de septiembre de 2009.- Visto: La ley N° 18.059; los artículos 2, 113 y 118 de la ley N°18.290, de Tránsito la ley N° 19.300 de Bases del Medio Ambiente; el decreto supremo N° 58/2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Reformula y Actualiza el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA); el D.S. N° 46, de 5 de marzo de 2007, del mismo origen, que Revisa, Reformula y Actualiza Capítulo XIV “Plan Operacional para Enfrentar Episodios Críticos de Contaminación”, del referido D.S. 58/2004; el decreto supremo N° 83/85, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución exenta N° 1.326, de 4 de junio de 2008, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana; el Ord. N° 4.622, de 7.09.2009, del director Serviu Metropolitano, y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1.- Que, la entrega del tramo comprendido entre Dr. Johow y Av. Américo Vespucio, correspondiente a obras del contrato: “Construcción Habilitación Corredor de Transporte Público Av. Grecia entre Dr. Johow-Av. Américo Vespucio, Comuna de Ñuñoa”, informado por Serviu Metropolitano, mediante Ord. citado en el Visto, permitirá dar la debida continuidad operacional al corredor de buses de transporte público urbano de Av. Grecia, establecido mediante resolución exenta N° 1.326, de 4 de junio de 2008, citada en Visto.

2.- Que, por lo anterior, resulta necesario modificar la aludida resolución exenta N° 1.326, a fin de adecuarla a la nueva condición operacional del mencionado corredor de transporte público.

3.- Que, por lo expuesto, existe una causa justificada, en los términos del artículo 118 de la ley N° 18.290, para disponer la medida que se establece en el Resuelvo del presente acto administrativo,

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 1.- del Resuelvo de la resolución exenta N° 1.326, de fecha 4 de junio de 2008, de esta Secretaría Regional Ministerial, en el sentido de reemplazar el primer párrafo, incluido el cuadro allí inserto, por el siguiente:

“1.- Establécense pistas de uso exclusivo para buses de transporte público urbano de pasajeros en Av. Grecia, de la comuna de Ñuñoa y Peñalolén, las que se ubicarán en aquellos tramos y sectores de la vía, que según sentido de tránsito, se indican en el siguiente cuadro:

Desde	Hasta	Ubicación y Sentido Pista Exclusiva
Crescente Errázuriz	Sánchez Fontecilla	Costado izquierdo, una pista por cada sentido de tránsito
Sánchez Fontecilla	Av. Diagonal Las Torres	Calzada central, dos pistas, una por cada sentido de tránsito

2.- La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.- Pablo Rodríguez Olivares, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones